



ACUERDO MUNICIPAL - - 0 0 7 DE 2024

(16 SEP 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL 007 DE 2023 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA DESTINAR CINCO PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA; En uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política Nacional, en su artículo 313, 315, 51, Ley 388 de 1997, Ley 3 de 1991 reglamentada por el Decreto 1077 de 2015, Ley 136 de 1994 Artículo 32 modificado por el Artículo 13 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1333 de 1986, Artículo 6 de la Ley 9 de 1989, Decreto 975 de 2004 y la Ley 1537 del de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: ADICIÓNENSE en todo el articulado del Acuerdo Municipal 007 de 2023, cuando se refieran a vivienda de interés social se incluirá vivienda de interés prioritario, quedando en todo el articulado "viviendas de interés social o viviendas de interés prioritario". Entendiéndose en este sentido, que el proyecto podrá ser de vivienda de interés social o vivienda de interés prioritario.

ARTÍCULO 2: MODIFÍQUESE el artículo tercero el cual quedará así: "La utilización de dichos predios para la construcción de vivienda nueva de interés social o de interés prioritario se dará en cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "VIVEROS DE CULTURA" 2024-2027, específicamente en la Línea Estratégica 3. NUESTRA PRIORIDAD LA CULTURA DEL MEDIO AMBIENTE Y LA RURALIDAD PARA TODOS Y TODAS Programa 3.3. sector Plan de Desarrollo VIVIENDA CUIDAD Y TERRITORIO, subprograma 3.3.3 PROYECCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA. Nombre del programa Acceso a soluciones de vivienda".

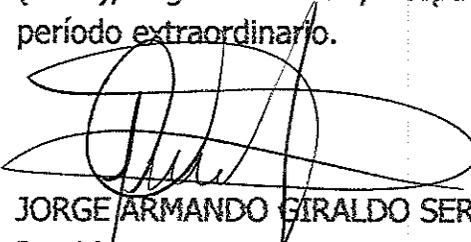
ARTÍCULO 3: Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo Municipal No. 007 de 2023, que no contravengan las determinaciones del presente Acuerdo quedan vigentes

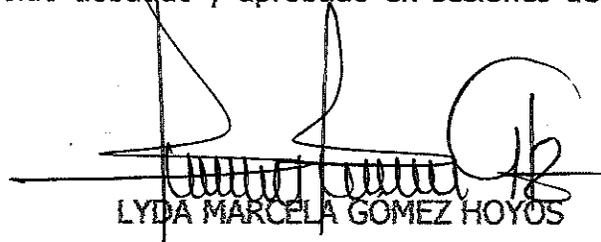
ARTÍCULO 4: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación.



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia al primer (1°) día del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), según Acta 124, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones del período extraordinario.

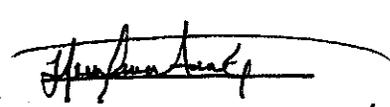

JORGE ARMANDO GIRALDO SERNA
Presidente


LYDA MARCELA GOMEZ HOYOS
Secretaria General

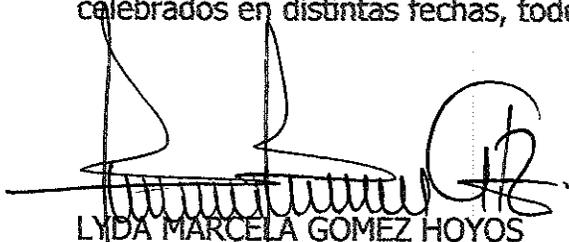
Por disposición legal remitimos tres (3) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy cinco (5) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), para sanción y publicación legal.


JORGE ARMANDO GIRALDO SERNA
Presidente


ALEJANDRO ARCILA JIMÉNEZ
Vicepresidente Primero


HUGO FERNANDO ARBELÁEZ GÓMEZ
Vicepresidente Segundo

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo surtió los debates reglamentarios en sesiones del período extraordinario y fue aprobado en cada uno de ellos; el Primero en Comisión el veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) y el Segundo en Plenaria el primero (1°) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), ambos celebrados en distintas fechas, todo de acuerdo a la Ley.


LYDA MARCELA GOMEZ HOYOS
Secretaria General

Recibido en la Alcaldía Municipal, el **martes 10 de septiembre de 2024**, a las **11:30 a.m.**



SANDRA MILENA RAMÍREZ GÓMEZ
Secretaria de Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el 16 SEP 2024. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.



HUGO JIMÉNEZ CUERVO
Alcalde Municipal

Constancia Secretarial, el 16 SEP 2024, se pública este Acuerdo.



SANDRA MILENA RAMÍREZ GÓMEZ
Secretaria de Servicios Administrativos